

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49**COLMENAR DE OREJA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función, número 5/2013. En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS**Altas en aplicaciones de gastos**

Capítulo	Denominación	Importe (euros)
III	Gastos financieros	578.000,00
IX	Pasivos financieros	18.000,00
		596.000,00

Bajas en aplicaciones de gastos

Capítulo	Denominación	Importe (euros)
I	Gastos de personal	175.000,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	421.000,00
		596.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Colmenar de Oreja, a 9 de septiembre de 2013.—El alcalde, Francisco José García Paredes.

(03/28.946/13)

